

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**VISTO:** El Expediente N° 19588 (03.10.2024); presentado por el ciudadano Adolfo Timaná Adanaqué, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Vicus; el Informe N° 00916-2024-MPMCH-GDS (24.10.2024); el Informe N° 01079-2024-MPMCH-OP (24.10.2024); el Informe N° D000007-2024-MPMCH-GDS (30.10.2024); Informe N° D000006-2024-MPMCH-GM (06.11.2024); Proveído D000233-2024-MPMCH-AL (11.11.2024); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 19588 (03.10.2024); presentado por el ciudadano Adolfo Timaná Adanaqué, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Vicus, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico para el 15° Aniversario de creación política de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Vicus a realizarse el 25 de noviembre del año en curso.

Que, con el Informe N° 00916-2024-MPMCH-GDS (24.10.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, donde indica que, de acuerdo a la evaluación y coordinación con la parte interesada, la Gerencia propone se brinde apoyo con el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) para el desarrollo de las diversas actividades programadas en el marco del 15° Aniversario de creación política de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Vicus. Por lo antes expuesto, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto para dar el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° 01079-2024-MPMCH-OP (24.10.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal, por el importe de **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 02797-2024**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5 OTROS GASTOS
MONTO:	<b>S/ 2,000.00</b>

Que, mediante Informe N° D000007-2024-MPMCH-GDS (30.10.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; lo solicitado está contemplado en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **b) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos**, estableciendo que los de esta naturaleza estarán destinados principalmente a cubrir bienes y servicios así también el pago de pasajes para desarrollar actividades culturales, deportivas o de transcendencia social (fiestas patronales, de creación, o de **aniversarios**) a nivel regional, nacional o internacional, en representación de la Provincia de Morropón Chulucanas. Asimismo, se brindarán apoyos con implementos para cualquier evento cultural, educativo o deportivo. En ese sentido, la Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002797.

Que, con Informe N° D000006-2024-MPMCH-GM (06.11.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

*“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el **Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5**, la misma que tiene por finalidad “Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo*



establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”.

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°. - Modalidad de Apoyo Social que atiente la Municipalidad e inciso b) Apoyos Sociales Culturales, Educativos y Deportivos.

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del **PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el Sr. **Adolfo Timaná Adanaqué – Alcalde del Centro Poblado de Villa Vicus**, para cubrir gastos generados por las actividades en el marco de la celebración de aniversario del C.P. Villa Vicus, por la suma de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI. - **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** el otorgamiento de apoyo a favor de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE VILLA VICUS**, debidamente representada por su **ALCALDE**, el señor **ADOLFO TIMANÁ ADANAQUÉ**, con DNI N° 03351878; por la suma de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, para cubrir gastos generados por las actividades en el marco del Aniversario del Centro Poblado Villa Vicús, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI. - **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** que los beneficiarios, esto es la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE VILLA VICUS**, debidamente representada por su **ALCALDE**, el señor **ADOLFO TIMANÁ ADANAQUÉ**, con DNI N° 03351878, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

**ARTICULO TERCERO:** **DESE** cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO:** **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

**ARTICULO QUINTO:** **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

RHBP/mmf

Documento firmado digitalmente  
**RICHARD HERNAN BACA PALACIOS**  
ALCALDE PROVINCIAL